



Guía para el acompañamiento a las personas trans en las administraciones públicas

EDITA

Asociación LGBTI* Diversas Canarias

FINANCIA

Gobierno de Canarias y Cabildo de Tenerife

DISEÑO EDITORIAL

MILLENNIAL

COORDINAN

Adam Cabrera Castellano

Yésica Felipe Simón

Anthony Juan Carballo Díaz

EDICIÓN

Tenerife,

julio de 2023

DEPÓSITO LEGAL

© Copyleft

EJECUTA



COFINANCIAN



**Gobierno
de Canarias**



ÍNDICE

Introducción: ¿Por qué esta guía?	4
T-acompañamos en las administraciones	7
1. Tránsito Sanitario	7
2. Tránsito Legal	14
3. Lista de documentos donde hay que cambiar el nombre	16
Servicios profesionales de la Asociación LGBTI* Diversas	17

INTRODUCCIÓN: ¿POR QUÉ ESTA GUÍA?

Todas las personas somos diversas, a esto lo llamamos interseccionalidad, es decir, todas las características (corporalidad, etnia, orientación sexual, religión, procedencia, discapacidad, etc.) que hacen a las personas únicas e intransferibles. Dentro de las intersecciones que nos pueden atravesar se encuentra la identidad de género.

La identidad de género es uno de los pilares más transversales dentro de la vida de las personas, que se asigna incluso mucho antes de nacer, en función de la genitalidad, con todo el peso social y legal que ello conlleva. Si eres niño debes cumplir una serie de roles y estereotipos de género y lo mismo si eres niña. Ocurre, a veces, que la autopercepción del género no concuerda con el sexo biológico que se asigna al nacer, y es cuando surgen las realidades Trans*.

El término Trans* incluye multitud de identidades de género, más allá del binarismo (mujer-hombre) establecido en la mayoría de las sociedades. Las personas Trans* para llegar al lugar dónde se encuentran en sintonía su autopercepción y su corporalidad tienen que hacer un camino diferente, más largo y seguramente mucho más complejo que el de las personas cis (personas en la que su identidad de género coincide con su sexo biológico). En este camino las personas Trans* pueden andarlo de la manera en la que se sientan más cómodas, no existe un libro de instrucciones específico para transitar, cada camino es diferente, precisamente por las interseccionalidades propias de cada una. Y precisamente por no haber una forma correcta de transitar, los tiempos, los cambios, las experiencias, etc., serán únicas en cada persona. Así que si eres una persona Trans*, antes de empezar a explicarte algunas de las maneras que tienes de transitar de forma legal y sanitaria si así lo has decidido, es importante que sepas que no importa la edad que tengas, no importa si ya lo sabe todo el mundo o aún no te sientes preparada para comunicarlo, el objetivo final será que te puedas sentir lo más cómoda posible contigo misma.

En esta guía te vamos a contar cuáles son algunas de las maneras en las que una persona Trans* puede construir parte del camino hacia su felicidad. Para ello es importante tener presente **el artículo 7 de la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no**

discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales:

1. Las administraciones públicas de Canarias, en el ámbito de sus competencias, deberán adoptar todas las medidas administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias a fin de asegurar que en los expedientes y procedimientos administrativos las personas sean tratadas de acuerdo con su identidad de género sentida, aunque sean menores de edad, y sin necesidad de acreditarla mediante informe médico, psicológico ni de cualquier otra índole.

2. Se garantizará que las personas sean tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida y la heterogeneidad, en su caso, del hecho familiar.

3. No se alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del documento nacional de identidad, del número de identificación de extranjero o del pasaporte, siempre que este deba figurar en el procedimiento. Cuando por la naturaleza de la gestión administrativa se haga necesario registrar o mostrar públicamente los datos que obran en la documentación oficial expresada, se recogerá el número de esta, las iniciales del nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género, evitando situaciones de sufrimiento o discriminación.

4. Para acreditar la identidad de género bastará con que la persona interesada manifieste expresamente por sí misma o, en su caso, por sus representantes legales, su identificación como mujer, hombre o persona no binaria, así como el nombre por el que se identifica caso de no coincidir con el expresado en la documentación oficial obrante en el procedimiento. La manifestación de la identidad de género sentida podrá efectuarse bien mediante instancia normalizada por escrito o bien a través de comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, haciendo uso de los sistemas de firma electrónica previstos legalmente o bien mediante comparecencia personal en la oficina de registro correspondiente.

5. El objeto de la solicitud podrá consistir en una manifestación general para el conjunto de relaciones que mantenga o pueda mantener la persona interesada con la Administración pública ca-

naria correspondiente o una manifestación específica para un expediente o procedimiento concretos.

Aquí podrás encontrar más información de la Ley trans e intersex Canaria:



T-ACOMPAÑAMOS EN LAS ADMINISTRACIONES

1. TRÁNSITO SANITARIO

Se trata de la Unidad de Acompañamiento a personas Trans* (UAT) que tiene la Comunidad Autónoma de Canarias. Este servicio, totalmente gratuito, se encuentra en las dos provincias capitalinas, al igual que en algunas islas capitalinas, como Fuerteventura.

¿Qué funciones tiene una persona gestora de casos y cómo me puede ayudar?

La primera persona con la que contactarás dentro de TRANSCAN será la gestora de casos, quien por medio de una entrevista recopilará tus datos como persona usuaria dentro de la UAT; en la primera sesión te dará toda la información necesaria para comenzar el tránsito médico, resolviendo todas tus dudas y derivando, si así lo deseas, a los especialistas que componen TRANSCAN (endocrinología, Reproducción Humana, cirugía plástica, logopedia y atención psicológica).

¿Qué pasa si soy menor de edad?

Según **el Artículo 26 de la Ley 2/2021, de 7 de junio**, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales:

a) La persona menor de edad **recibirá información** adaptada a su edad, madurez o desarrollo mental y estado afectivo y psicológico sobre el tratamiento médico a proporcionarle.

b) La persona menor de edad tiene **derecho a expresar su opinión** siempre que tenga la madurez suficiente para estar en condiciones de formarse un juicio propio y, en todo caso, **siempre que tenga doce años cumplidos**.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, **cuando la persona menor de edad no sea capaz intelectual ni emocionalmente de comprender el alcance del tratamiento**, podrá prestar el consentimiento su representante legal después de haber escu-

chado la opinión de la persona menor, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o normativa que en el futuro la sustituya.

d) Cuando se trate de persona menor de edad no incapaz ni incapacitada, pero **emancipada o con dieciséis años cumplidos, no cabe prestar el consentimiento por representación**. Sin embargo, en caso de actuación de grave riesgo para la vida de la persona menor de edad, según el criterio del equipo profesional, el consentimiento lo prestará su representante legal, una vez oída y tenida en cuenta la opinión de la misma.

¿Qué significa esto?

Toda persona menor de edad con dieciséis años cumplidos o emancipada no necesita el consentimiento de sus representantes legales para iniciar el tránsito médico. No siendo así para las personas menores de dieciséis, o que intelectual o emocionalmente no sean capaces de comprender el alcance del tratamiento.

Durante el tránsito sanitario, podemos acceder a:

- **Servicio de Endocrinología:** si eres una persona trans* que busca desarrollar las características físicas del género con el que te identificas, el siguiente paso después de acudir a la Gestora de Casos, es la derivación al servicio de Endocrinología del Hospital Universitario de Canarias o al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

En esta primera cita tendrás que leer y firmar el consentimiento informado para el tratamiento hormonal que vas a recibir. Posteriormente, tendrás que realizarte un conjunto de pruebas complementarias, para valorar tu estado de salud (analítica, ecografía abdomino-pélvica y mamografía según edad y condiciones de la persona). Ya, en la segunda consulta, tras la valoración de los resultados, comenzarás a tomar las hormonas.

A continuación, te dejamos una **serie de preguntas frecuentes que recibimos sobre el tratamiento hormonal de las personas trans:**

- **¿Qué tratamiento hormonal recibiré?**

- Si eres una mujer trans o una persona no binaria transfemenina que quiere recibir tratamiento hormonal, recibirás estradiol oral o transdérmico, junto al acetato de ciproterona.
- Si eres un hombre trans o una persona no binaria transmasculina que quiere recibir tratamiento hormonal: testosterona en gel o parches transdérmicos; testosterona inyectable o el acetato de medroxiprogesterona, en caso de que persistan las menstruaciones con testosterona.
- Si eres una persona trans menor de edad, para suprimir el desarrollo de la pubertad: triptorelina.
- Si eres una chica trans o persona no binaria transfemenina: estradiol (hasta dosis adulta).
- Si eres un chico trans o una persona no binaria transmasculina: testosterona inyectable.

En este caso, es importante tener en cuenta que nuestro deseo y sexualidad sufrirá también una serie de cambios, para el que no siempre encontramos respuesta en el Servicio Canario de Salud, por lo que recuerda que en Diversas contamos con profesionales de la Sexología que podrán también acompañarte, de forma gratuita, en este proceso. Porque las personas trans, también tienen derecho a una sexualidad plena y satisfactoria.

CONTACTO: 623 43 42 48 o 644 57 53 30

- **Servicio de Ginecología:** donde se llevarán a cabo todos los procesos relacionados con el cuidado de las estructuras genitales socialmente leídas como femeninas (vagina, útero, ovarios, mamas). Además, es importante tener en cuenta la asistencia reproductiva que esta unidad te puede brindar.

Por lo tanto, es imprescindible antes de iniciar cualquier tratamiento hormonal o quirúrgico, informar al personal sanitario sobre nuestro deseo de tener descendencia en el futuro. Las posibilidades terapéuticas con vistas a la reproducción en personas trans* pasan por intentar preservar los espermatozoides o los óvulos y ovarios.

Este derecho viene recogido en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la

garantía de los derechos de las personas LGTBI, en concreto, en su Artículo 16, donde se expone que: *“Sin perjuicio del proceso de actualización de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, cuando las prestaciones de la misma sean las técnicas de reproducción humana asistida, se garantizará el acceso a estas técnicas a mujeres lesbianas, mujeres bisexuales y mujeres sin pareja en condiciones de igualdad con el resto de mujeres, y asimismo a las personas trans con capacidad de gestar, sin discriminación por motivos de identidad sexual”*.

- **Servicio de Urología:** donde se llevarán a cabo el seguimiento de todo el aparato reproductor, socialmente conocido como masculino (pene, escroto, próstata, etc).
- **Servicio de Salud Mental:** para aquellas personas que tengan dificultades en su salud emocional, fruto de la transfobia de la que ha sido víctima a lo largo de su vida o de cualquier otra circunstancia vital. En este sentido, recuerda que la atención psicológica que puedas recibir en Diversas, es complementaria a lo que esta Unidad trabaje contigo.
- **Servicio de Logopedia:** con el objetivo de adecuar la voz a un tono donde la persona se sienta bien.
- **Servicio de cirugía plástica:** en caso de ser una persona trans que sienta malestar con respecto a la características sexuales con las que ha nacido, existen cirugías de reasignación sexual que pueden ayudarte a sentirte mejor con respecto a tu cuerpo. Pero recuerda, las personas trans no necesariamente sienten rechazo a sus caracteres sexuales, por lo tanto, una vez más, este paso es opcional y en ningún caso obligatorio. En todos los casos, la intervención para reasignación quirúrgica estará adaptada a cada situación particular, por lo que se considerarán intereses personales, psicológicos y sociales de las personas trans*.

A continuación te explicaremos cuáles son las principales intervenciones quirúrgicas para personas trans:

- Si eres un hombre trans o una persona no binaria transmasculina las cirugías que puedes realizarte son:
 - Histerectomía más doble anexectomía: extirpación del útero.
 - Masculinización de tórax o mastectomía bilateral subcutánea:

extirpación de la glándula mamaria conservando el complejo areola-pezón.

- **Metaidoioplastia:** creación de un micropene, uretra masculina y bolsa escrotal, con los tejidos de los genitales externos.
- **Faloplastia:** permite la reconstrucción de un pene de dimensiones anatómicas, uretra masculina y bolsa escrotal para albergar implantes testiculares.
- Si eres una mujer trans o una persona no binaria transfemenina las cirugías que puedes realizarte son:
 - **Mamoplastia de aumento.**
 - **Orquiectomía:** extirpación total o parcial de uno o de los dos testículos.
 - **Vaginoplastia:** creación de una vagina funcional y estética.

A modo de resumen, en la UAT podrás tener consulta, si lo necesitas, con:

- **Medicina de familia y pediatría, junto a enfermería.**
- **Endocrinología**
- **Salud Mental (Psiquiatría y/o psicología)**
- **Cirugía Plástica**
- **Ginecología**
- **Urología**
- **Logopedia**

¿Cómo puedo acceder a este servicio en Tenerife?

- **Atención Primaria:** puedes acudir a tu centro de salud y comunicarle a tu pediatra, o tu médica/o de cabecera que quieres realizar la derivación a la UAT.
- **TRANSCAN:** puedes ponerte en contacto con la Gestora de Casos de la UAT directamente a través del correo electrónico transcantf.scs@gobiernodecanarias.org
- **Asociación LGBTI* Diversas:** desde la entidad, podrás recibir asesoramiento, información y derivación para acceder a la unidad, gracias al equipo profesional con el que cuenta Diversas. Puedes ponerte en contacto, de forma gratuita en el 623 42 43 48 o en el correo electrónico psicosocial@diversascanarias.com

¿Y en el resto de islas, qué puedo hacer?

En las islas no capitalinas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

LA PALMA

- **Atención Primaria:** puedes acudir a tu centro de salud y comunicarle a tu pediatra, o al profesional de medicina de familia que quieres comenzar tu tránsito.
- **Violetas LGBTI:** donde el equipo profesional de la entidad, te brindará asesoramiento, información y derivación al servicio. Puedes ponerte en contacto a través del teléfono 650 83 11 84.

LA GOMERA Y EL HIERRO

- **Atención Primaria:** puedes acudir a tu centro de salud y comunicarle a tu pediatra, o al profesional de medicina de familia que quieres comenzar tu tránsito.

En las islas de la provincia de Las Palmas:

GRAN CANARIA

- **Atención Primaria:** puedes acudir a tu centro de salud y comunicarle a tu pediatra, o al profesional de medicina de familia que quieres comenzar tu tránsito.
- **Colectivo Gamá:** donde el equipo profesional de la entidad, te brindará asesoramiento, información y derivación al servicio. Puedes ponerte en contacto a través del teléfono 928 433 427 y 605 892 051.

LANZAROTE

- **Lugar: Centro de Salud de Titerroy,** donde profesionales sanitarios que desarrollan un proceso de acompañamiento, apoyo y asesoramiento individualizado a usuarios de esta Unidad.
- **Atención Primaria:** puedes acudir a tu centro de salud y comunicarle a tu pediatra, o al profesional de medicina de familia que quieres comenzar tu tránsito.
- **Lánzate LGBTI+:** si tienes cualquier duda sobre este procedimiento, la entidad puede proporcionarte información y asesoramiento en el teléfono 828 12 88 69.

FUERTEVENTURA

- **Lugar: Centro de Salud Puerto del Rosario II,** en el cual profesionales sanitarios que desarrollan un proceso de acompañamiento, apoyo y asesoramiento individualizado a usuarios de esta Unidad.
- **Atención Primaria:** puedes acudir a tu centro de salud y comunicarle a tu pediatra, o al profesional de medicina de familia que quieres comenzar tu tránsito.

- **Altihay Fuerteventura – Colectivo LGTBI:** si tienes cualquier duda sobre este procedimiento, la entidad puede proporcionarte información y asesoramiento en el teléfono 669 51 26 95.

CAMBIO TARJETA SANITARIA

Si eres **mayor de edad:** en este caso, independientemente de que tengas el nombre cambiado en el DNI o no, para efectuar el cambio de nombre en la tarjeta sanitaria solo debes acudir a tu centro de salud de referencia con la solicitud de modificación de datos cumplimentada y tu DNI.

Recuerda que sin el DNI modificado, este cambio no se efectuará en los documentos oficiales de las administraciones públicas, como diagnósticos médicos, justificantes laborales o cualquier otro certificado. No obstante, la modificación sí se producirá en las listas, y en las apps del Servicio Canario de Salud.

Se lleva a cabo el mismo procedimiento para el cambio de género en la tarjeta sanitaria, debes entregar:

DNI modificado
Solicitud de modificación de datos cumplimentada

Si eres **menor de edad,** tengas el DNI cambiado o no, tendrás que presentar:

Solicitud de modificación de datos cumplimentada
Copia del DNI y tarjeta sanitaria de ambos progenitores o personas responsables de la persona menor
Copia del DNI de la persona menor, en caso de tenerlo
Copia del libro de familia

TRÁNSITO LEGAL

En este ámbito, encontramos algunos cambios importantes que debemos tener en cuenta y que, no siempre, son tan rápidos como nos gustaría. Tal y como recoge la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales, “*para acreditar la identidad de género, bastará con que la persona interesada manifieste expresamente por sí misma, o en su caso, por sus representantes legales, su identificación como mujer, hombre o persona no binaria, así como el nombre por el que se identifica caso de no coincidir con el expresado en la documentación oficial obrante en el procedimiento*”. Esto quiere decir que deberás pedir cita en el Registro Civil de tu municipio y, en función de tu edad, te encontrarás diferentes escenarios:

- Las personas menores de 12 años: solo pueden realizar el cambio de nombre.
- Las personas de 12 a 14 años: autorización judicial para cambio de género y cambio de nombre.
- Las personas de 14 a 16 años: autorización de progenitores o responsables legales para cambio de género y cambio de nombre.

En cualquiera de las situaciones anteriores:

- Copia original y fotocopia del DNI,
- Certificado de empadronamiento actualizado expedido por el Ayuntamiento correspondiente
- Solicitud correctamente cumplimentada.
<https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/justicia/registrocivil/contenidos/FORMULARIO-DE-CAMBIO-DE-NOMBRE-MAYOR-DE-EDAD.pdf>

Cuando se trate de personas entre 14 y 16 años que deban realizar la **solicitud de rectificación registral asistidas por sus representantes legales**, en el supuesto de desacuerdo de las personas progenitoras o representantes legales (independientemente de que se encuentren o no en supuestos de separación o divorcio), según el artículo 43.2 de la Ley se procederá al nombramiento de un defensor judicial de conformidad con lo previsto en los artículos 235 y 236 del Código Civil, en el marco de un procedimiento judicial.

En el caso de las personas mayores de edad, deberás pedir cita en el registro civil del municipio donde estés empadronada y llevar la siguiente documentación:

- Copia original y fotocopia del DNI,
- Certificado de empadronamiento actualizado expedido por el Ayuntamiento correspondiente
- Solicitud correctamente cumplimentada.



Si eres una **persona trans migrante adulta**:

- Ir a la embajada correspondiente y solicitar tu acta de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento de tu municipio
- Fotocopia y original del NIE

Si eres una **persona trans con discapacidad**: *“En el procedimiento de rectificación registral de la mención relativa al sexo, se garantizarán los medios y recursos de apoyo, materiales y humanos, incluidas las medidas de accesibilidad y diseño universales, que resulten precisas para que reciban la información, formen y expresen su voluntad, otorguen su consentimiento y se comuniquen e interactúen con el entorno de modo libre” (Art. 44, de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).*

LISTA DE DOCUMENTOS DONDE HAY QUE CAMBIAR EL NOMBRE

	Títulos universitarios
	Títulos educativos
	Datos bancarios
	Tarjeta de transporte
	Carnet de conducir
	Datos del Servicio Canario de Empleo/ SEPE
	Datos de la Seguridad Social
	Libro de familia
	Datos administrativos del Ayuntamiento
	Carnet de Familia Numerosa
	Carnet de estudiante
	Carnet de la biblioteca
	Pasaporte
	Datos del centro educativo

Y recuerda que el cambio de nombre por motivo de identidad de género es gratuito siempre.

SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ASOCIACIÓN LGBTI* DIVERSAS

Ante cualquier situación de LGBTIfobia, tránsito de personas trans o dificultades en la sexualidad del alumnado, desde la **Asociación LGBTI* DIVERSAS** contamos con un conjunto de servicios gratuitos que pueden acompañar al alumnado:

A) INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS LGBTI, SUS FAMILIAS O PAREJAS: ASTERISCO

Se trata de un servicio integral de intervención social, acompañamiento psicológico y sexológico dirigido a la población LGBTIQA+ y sus familias, donde se pone especial atención a la realidad que viven muchas personas LGBTIQA+ en ámbitos rurales, personas jóvenes con dudas sobre su orientación, identidad o características sexuales, mujeres lesbianas, bisexuales y trans, personas LGBTI* que experimentan dificultades en torno a su sexualidad, ya sea de forma individual, como en pareja.

Dentro de la atención a las personas LGBTIQA+, entendemos que es fundamental acompañar y asesorar a las familias en todo el proceso que pueden estar viviendo con sus hijas, hijos e hijes en relación con la orientación sexual, identidad de género o las características sexuales, por lo que el equipo profesional de la entidad puede brindar herramientas para mejorar las relaciones dentro del hogar.

Actualmente, ASTERISCO cuenta con tres líneas de actuación bien diferenciadas: por un lado, la intervención social a personas LGBTIQA+ y sus familias; también el acompañamiento psicológico para la mejora de la salud mental del colectivo LGBTIQA+; y, por otro lado, el acompañamiento sexológico para las personas LGBTIQA+ y sus parejas para el abordaje de la sexualidad humana con profesionales del trabajo social, la psicología y la sexología, quienes te brindarán las herramientas necesarias para que puedas ser el agente de tu cambio y evolución personal.



B) #ESPACIOCERO: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD SEXUAL Y PARA LA DETECCIÓN PRECOZ DE VIH Y OTRAS ITS

El abordaje de la salud sexual, es decir, velar por un “estado completo de bienestar físico, mental y social y no solo a la ausencia de enfermedad o dolencia” en otras palabras, sentirse en bienestar con una misma, en lo físico, en lo mental y en relación a todo lo que nos rodea es el eje central de este servicio abierto a toda la población, independientemente de la orientación, identidad o expresión de género.

En el #EspacioCERO, podrás recibir asesoramiento sobre:

- Embarazos no planificados
- Prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS)
- Métodos anticonceptivos y de prevención de ITS



CONTACTO

Teléfono: 644 57 53 30 o 922 38 97 27

Correo electrónico: diversas@felgtb.org

C) INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

La educación es la principal herramienta de transformación social para la prevención de la LGBTIfobia, pero también para fomentar una educación sexual libre de discriminación y con una perspectiva positiva. En este sentido, desde la entidad, desarrollamos:

- Asesoramiento al profesorado sobre el acompañamiento a las personas trans*
- Acompañamiento al alumnado víctima de acoso escolar por LGBTIfobia
- Talleres sobre diversidad sexual, de género y familiar
- Formación sobre prevención de infecciones de transmisión sexual y/o embarazos no planificados.



CONTACTO

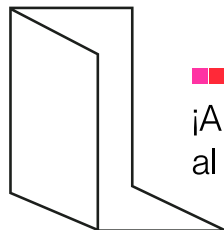
Teléfono: 623 42 43 48 o 922 38 97 27

Correo electrónico: diversas@felgtb.org

DIVERSAS EN LAS REDES SOCIALES

Contamos con diferentes cuentas en redes sociales que nos permiten comunicar nuestro trabajo diario, pero también hacer acciones de sensibilización en materia de diversidad:

- ▶ **Facebook**
Asociación LGBTI Diversas
- ▶ **Twitter**
@diversaslgbti
- ▶ **Instagram**
@diversaslgbti
- ▶ **Web**
diversascanarias.com
- ▶ **Canal de difusión**
Whatsapp
Telegram



¡Abre la puerta
al activismo!

EJECUTA



COFINANCIAN

